



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 380/22

VISTO:

Los TEAS Nros A-01-00003334-7/2022 y A-01-00016203-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 136/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22, de etapa única, para la contratación de las Licencias “Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition” destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución SAGyP N° 233/22, mediante la cual se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 y se adjudicó el Renglón N° 8 de dicho proceso a la firma Blue Patagon S.R.L., por la suma de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80.-).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, la cual fuera emitida el 13/07/2022.

Que sin perjuicio de ello, la adjudicataria manifestó que debido a las medidas implementadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de las Comunicaciones “A” 7532 y “A” 7542, en relación con el pago de importaciones, no se encontraban autorizados a realizar transferencias al exterior, y concluyó que “*Es por eso que no vemos la posibilidad de poder cumplir con lo que se nos solicita*” (v. Adjuntos 83494/22, 86901/22 y 92195/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11355/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, visto lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones -en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones- (v. Nota 3716/22, corresponde aprobar el Modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta con la firma Blue Patagon S.R.L., a los fines de rescindir la contratación en cuestión, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Así pues, sin observaciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá rescindir la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta que como Adjunto 98853/22 forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Artículo 2º: Autorízase al Dr. Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553), en su carácter de Director General de Compras y Contrataciones, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Rescídase la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a partir de la fecha de suscripción del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Programación y Administración Contable y de Informática y Tecnología y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 380/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

ACTA ACUERDO RESCISIÓN ORDEN DE COMPRA.

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Dr. Gabriel Eduardo Robirosa, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa Blue Patagon S.R.L. CUIT N° 30-71052163-4, representada por XXXX en su carácter de XXXX, con domicilio en Av. Congreso 1745 Piso 3, Depto N° 305, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con las consideraciones:

Antecedentes:

En el marco del TEA A-01-00003334-7/2022, por Resolución SAGYP N° 136/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II y III, para la contratación de las Licencias “*Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition*” destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución SAGyP N° 233/22, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 de etapa única, y se adjudicó a la firma Blue Patagon S.R.L., el Renglón N° 8, por un monto total de dólares estadounidenses trece mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (U\$S13.648,80.-), emitiéndose la orden de compra N° 2-0003-OC22.

Cabe destacar que la firma Blue Patagon S.R.L. ha informado, que debido a las medidas implementadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a través de las Comunicaciones “A” 7532 y “A” 7542, en relación con el pago de importaciones se ha generado un contexto en el que “*no estamos autorizados a realizar transferencias al exterior. Es por eso que no vemos la posibilidad de poder cumplir con lo que se nos solicita*”.

En virtud a la situación informada por la empresa, **LAS PARTES** deciden de común acuerdo rescindir la orden de compra N° 2-0003-OC22.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo con arreglo a la siguiente **Cláusulas**:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan rescindir la orden de compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) con motivo de los argumentos vertidos en los antecedentes de la presente Acta.

SEGUNDA: La firma de la presente acta constituye renuncia absoluta, por parte de la “**ADJUDICATARIA**”, a cualquier reclamo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por gastos incurridos con motivo de la OC N° 2-0003-OC22, y/o daños y perjuicios, y/o lucro cesante y/o intereses de capitales requeridos para su financiación.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES